T R A S L A D O

De las EXCEPCIONES DE FONDO[1] denominadas:

"*INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA UNIÓN MARITAL DE HECHO - PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DECLARATIVA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL - MALA FE - INNOMINADA o GENÉRICA*"

Formuladas por la Dra. SANDRA PATRICIA RANGEL REYES como apoderada de la pasiva, córrase traslado por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del C.G.P.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022.

Vence a las 4:00 P.M. del día 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c346afc3f4d0d33cdcef4a07d7adbaac36955e6607d467e39598c118f2de182b**
Documento generado en 05/09/2022 11:02:39 AM

[1] archivo digital No. 015

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

68001311000820210053300

JURIDICOS Consultores <juridicosconsultores2@gmail.com>

Mar 23/08/2022 11:51 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (17 MB)

2021-533 Contestación con excepciones Luis Peña.pdf; Compraventa 14 abril 2021.pdf; compraventa 10 De junio 2021.pdf; Certificado libertad y tradición 300-267693.pdf; Certificado de libertad y tradición 300-267694.pdf; Anexos.pdf;

Allegó contestación de la demanda para los fines pertinentes.

--

SANDRA PATRICIA RANGEL REYES
Abogada
3124531767-3172518693
6849788
Bucaramanga- Santander

"Como nadie es capaz de saberlo todo, no hay más remedio que elegir y aceptar con humildad lo mucho que ignoramos." FERNANDO SAVATER

JURIDICOS
CONSULTORES

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

DTE: RUBY BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON
DDO: LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ
RAD: 2020-128

REF: Contestación de la demanda

SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, dentro del término procesal oportuno, me permito contestar la demanda y proponer **EXCEPCIONES DE FONDO**, a las pretensiones de la demanda, solicitando desde ya su rechazo de conformidad con lo siguiente:

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Parcialmente cierto, entre los señores RUBI BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON y mi poderdante el señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ si existió una relación sentimental, pero valga aclarar que desde el mes de julio del 2019 los señores excompañeros solo comparten el inmueble ubicado en el Barrio Villas del Nogal Carrera 16 N° 112-03 en habitaciones separadas, por lo tanto:

- no existe comunidad de vida entre los mismos,
- cada uno vela por su propia subsistencia
- no existe ayuda ni socorro mutuo
- no existen relaciones sexuales
- cada uno tiene relaciones sentimentales conocidas por el otro,

Situación que obedeció precisamente a los malos tratos recibidos por la demandante, y los hijos mayores de la pareja de los cuales se debió solicitar acompañamiento policivo, así como los ocultamientos económicos de los frutos de los bienes de la pareja, negando reconocer lo que por derecho le correspondía en momentos económicos difíciles para mi poderdante.

SEGUNDO: Es cierto, que los señores RUBI BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON y mi poderdante el señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ lograron adquirir bienes los cuales algunos de ellos ya fueron vendidos, de igual forma adquirieron obligaciones las cuales relaciono a continuación:

- El 01 de marzo de 2018 el señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ adquirió el crédito número 453072068 con el Banco Bogotá, obligación la cual el saldo asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($44.929.719)
- Un préstamo en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) a favor del señor PEDRO ÁNGEL SOLANO ARÁMBULA, como respaldo se firmaron dos títulos valores (letras de cambio) una en la suma de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE

PESOS MCTE ($65.000.000) firmada en el año 2014 y otra en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) firmada en el año 2016.

A la fecha de esta contestación no existe sociedad patrimonial para liquidar por haberse prescrito la oportunidad legal para hacerse, y en caso de prosperar las pretensiones de la demanda, será en la diligencia de inventarios y avalúos donde se allegarán las pruebas de los pasivos existentes.

TERCERO: Falso, los bienes ya no pertenecen a mi poderdante ni a la señora Ruby.

- Frente al lote de terreno ubicado en la carrera 11 No 15-07 Barrio punta Paraíso del Municipio de Bucaramanga identificado con numero de matrícula 300267693, este fue vendido como consta en la compraventa de inmueble realizada al señor EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR, venta la cual fue realizada en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000) y es allegada a este escrito.
- Frente al lote denominado finca Riga ubicado en la zona urbana de la ciudad de Bucaramanga ubicado en la calle 109 entre carrera 15 y 15 F identificado con el número de matrícula 30026794, este corresponde a un lote dentro de un predio de mayor extensión donde residen los compañeros, y quien disfruta los cánones de arrendamiento, así como los frutos de los establecimientos que allí funcionan es la demandante
- Frente al camión marca Chevrolet modelo 1996 de placas SRY206 que esta a nombre del señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ, este pertenece a su patrimonio exclusivo

CUARTO: Si es cierto.

QUINTO: Si es cierto.

RESPECTO A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERA: No me opongo a la prosperidad de la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, entre los señores RUBY BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON y LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ. Pero me opongo a los extremos temporales pretendidos por la actora. Mi representado demostrara con la valoración probatoria, que la comunidad de vida permanente y singular con la demandante, dio finalización en el mes de julio 2019.

SEGUNDA: Me opongo a su éxito**,** de conformidad con el Articulo 8 de la ley 54 de 1990

TERCERO: Me opongo**.**

EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Es bien sabido que la unión marital de hecho se perfecciona cuando las personas conforman una comunidad de vida permanente y singular.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, consagró tres requisitos para la conformación de la unión marital de hecho, como son: i) Una comunidad de vida, ii) la singularidad y iii) la permanencia en el tiempo, requisitos que para el caso de los compañeros PEÑA- HERNANDEZ, no se dan a la fecha de presentación de esta demanda , especialmente la comunidad de vida y la

singularidad, pues de la contestación al hecho primero se rompería el requisito de permanencia en el tiempo, requisito que al igual que el anterior es fundamental para la conformación de la unión marital de hecho, estas circunstancias, entre otras, como es el caso de que la pareja PEÑA – HERNANDEZ, llevaban más de tres (3) años sin tener vida íntima, a pesar de que mi poderdante comparta el techo, esto último lo hacía era para no perder la posesión de los bienes construidos por él y que lastimosamente corresponden a mejoras construidas en un lote adquirido de manera porcentual

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DECLARATIVA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Como se ha venido afirmando, la unión marital de hecho entre los compañeros PEÑA- HERNANDEZ, inicio en 1996 y terminó el mes de julio de 2019, y a partir de esa fecha los compañeros permanentes tenían un año para adelantar las acciones de unión marital de hecho con efectos patrimoniales, pero la demandante presentó la demanda, objeto de esta contestación, el día 15/12/2021, significa entonces que el año establecido por la ley 54 de 1990, artículo 8, para que surja sociedad patrimonial en una unión marital de hecho, está con creses fenecido, puesto que la demandante tenía para presentar la demanda de unión marital de hecho con efector patrimoniales hasta julio del 2020

MALA FE

La señora RUBI BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON actúo de mala fe y aprovechándose de que el señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ aun residen en la misma dirección la cual esta ubicada en la carrera 16 No 112-03 Piso 2 Barrio Villas del Nogal del municipio de Bucaramanga, por intermedio de su apoderado envió notificación la cual fue supuestamente recibida el día 19 de marzo de 2021 y revisando la certificación expedida por enviamos, quien firmo a ver recibido dicha notificación fue la misma señora RUBI, notificación la cual nunca fue entregada a mi poderdante. Posterior a ello se envió una notificación por aviso de la cual tampoco fue comunicado

Mi poderdante solo tuvo conocimiento del presente proceso, porque un día que se encontraba en su residencia haciendo aseo y encontró documentos relacionados con la demanda, la intención de la demandante era que el señor LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ no pudiera ejercer su derecho de defensa.

EXCEPCIÓN PERENTORIA DE INOMINADA o GENÉRICA:

Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, que indica: “En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda…”

ANTECEDENTE DOCTRINAL COMO SUSTENTO DE LAS EXCEPCIONES

En su libro DERECHO DE FAMILIA de la EDITORIAL TEMIS S. A. el Doctrinante JORGE PARRA BENÍTEZ, aclara de manera especial los elementos necesarios para determinar la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO así:

"……*ELEMENTOS DE LAS UNION MARITAL DE HECHO*

Como se recalcó, la ley 54 de 1990, en su artículo 1°, define la unión marital de hecho como la "…formada entre un hombre y una mujer, que, sin estar casados, hacen comunidad de vida permanente y singular". Se requiere, por tanto:

a) Unión de un hombre y una mujer

b) Que entre ellos no exista matrimonio

c) Que forman una comunidad de vida, que debe ser permanente y singular

Sin embargo, la aplicación de la ley 54 debe extenderse a las parejas homosexuales, de acuerdo con la sentencia C-075 de 7 de febrero de 2007, en cuanto al régimen patrimonial.

PRIMER ELEMENTO: UNION DE UN HOMBRE Y UNA MUJER

Brota del propio texto legal e implica que la unión marital solo de parejas heterosexuales. Así lo ha entendido la Corte Constitucional, como se descubre en la sentencia C-098 de 7 de marzo de 1996 que, en forma directa, precisó, refiriéndose a la Ley 54 de 1990, que "La definición y las presunciones que contiene la ley, en efecto, circunscriben la unión material de hecho a las parejas formadas entre un hombre y una mujer, vale decir, se excluyan las parejas homosexuales".

SEGUNDO ELEMENTO: QUE NO EXISTA MATRIMONIO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PAREJA

Resulta más que obvio, pero igualmente lo consigna el precepto citado de la ley 54. La unión marital se tipifica como de hecho precisamente porque no proviene de un vínculo constituido solemne como el matrimonio.

TERCER ELEMENTO: LA COMUNIDAD DE VIDA, PERMANENTE Y SINGULAR

Sin duda, el factor mas importante para que haya unión marital de hecho es la "comunidad de vida", que debe ser permanente y singular.

La comunidad de vida puede serlo de techo y mesa, esto es, surgida porque los compañeros residan en una misma habitación. Esa sería unión marital típica o perfecta. Pero de la prescripción legal se sigue que la unión marital se puede originar en hechos que impliquen esa comunidad de visa, aunque los compañeros no habiten en un lugar común, con tal que sus relaciones no sean pasajeras, ocasionales o accidentales.

Con LAFONT PIANETTA puede decirse que hombre y mujer deben comportarse como si fueran cónyuges, esto es, exteriorizar conductas que reflejen, en el trato, ese estado. Para el nombrado autor[1] *esas manifestaciones. "en términos generales, son aquellas exteriorizaciones fácticas que subjetiva y objetivamente hacen que la pareja sea uno para el otro como una sola cosa. Lo primero indica la concesión personal y reciproca del cuerpo (v.gr., que va hasta el conocimiento y trato de la intimidad y emoción corporal, como su ejercitación heterosexual desde su preparación hasta el engendramiento) y del alma (en cuanto al pensamiento y demás aspectos de la psiquis, dispuesto a la unión), con la reciprocidad de sus esfuerzos personales y económicos (que va desde el mero apoyo moral para la vida hasta el socorro, solidaridad y , en general, todo comportamiento de ayuda reciproca). Y lo*

[1] PEDRO LAFONT PIANETTA, *Derecho de familia*, Santa Fe de Bogotá, Ediciones Librería del Profesional, p´g. 135. La Corte Suprema de Justicia, en sent. de 20 de septiembre 2000 se refirió a todos estos elementos de la unión marital. EN su concepto, la comunidad de vida implica compartir la vida misma formando una unidad indisoluble como núcleo familiar. Señaló que la permanencia era la duración firma, constancia, perseverancia, estabilidad que excluye la unión pasajera y ocasional que la singularidad se refería al numero de ligamentos o uniones maritales, esto es, "a la exigencia (de) no haya ninguno de los compañeros permanentes mas uniones maritales que la que los ata, la que, en consecuencia, ha de ser exclusiva". Véase, núm. 334.

segundo señala la unidad de vida o la vida junta en pareja, mediante la disposición permanente y reciproca de cada uno para compartir su vida (en lo antes dicho) con lo del otro y se desarrolla variadamente de acuerdo con las circunstancias temporales (oportunidad, etc.), territoriales (habitación, etc.) y morales (v.gr., notoriedad, etc.), que sean del caso"

El mismo tratadista advierte: "Y así mismo puede acontecer que habiendo relación heterosexual de marido y mujer, ella se manifieste objetivamente como una disposición y concesión reciproca de vida, esto es, como un hogar de vida, y, sin embargo, <<alguno de ellos no habite, ni resida permanentemente en el mismo techo por cualquier circunstancia>> (v.gr., trabajo o vivencia en otro lugar, por cohabitación concurrente, con el cónyuge; por cuestiones económicas, familiares o sociales, etc.) ´porque lo que es esencial es la comunidad de vida, que no es lo mismo que comunidad de habitación o residencia´; ni tampoco notoriedad".

Acerca de permanencia, enseña LAFONT[2] que "Cuando la norma habla de vida permanente, no se está refiriendo a exigencia de duración o plazo en abstracto, sino concretada en la misma <<vida>>, la que, en otros términos, indica que es esta vida la que ha debido transcurrir determinado tiempo, a fin de poder deducir un ´principio de estabilidad, que es lo que imprime la seriedad jurídica que tuvo en cuenta la ley para reconocer legalmente la unión marital de hecho´. De allí de que [sic] no menciona la pluralidad y continuidad de relaciones maritales, para que en el tiempo prudente pueda convertirse en vida marital".

LA PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD DE VIDA COMO FACTOR CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN MARITAL DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Sobre la permanencia, señaló la Corporación en sentencia de 12 de diciembre de 2001 que "Desde luego que la conformación de una familia, como presupuesto para la existencia de la unión marital de hecho, exige la presencia de una comunidad de vida permanente y singular de tal manera que toca dicha permanencia con la duración firme, la constancia, la perseverancia y, sobre todo, la estabilidad de la comunidad de vida, y excluye la que es meramente pasajera o casual (sent. cas. Civ. 20 de septiembre 2000, exp. 6117), comunidad de vida que por lo demás, "por definición implica compartir la vida misma formando una unidad indisoluble como núcleo familiar, ello además de significar la existencia de lazos efectivos obliga el cohabitar compartiendo hecho…".

En criterio de la Corte, en el fallo que viene de citarse, la pareja que forma la unión marital debe convivir bajo el mismo techo y no esporádicamente. Según la entidad, "La comunidad de vida, o comunidad vital o consorcio de vida, es pues un concepto que como acaba de apreciarse está integrado por elementos fácticos objetivos como la convivencia, la ayuda y el socorro mutuos, las relaciones sexuales y la permanencia, y subjetivos otros, cómo el ánimo mutuo de pertenencia, de unidad y la affectio maritalis, que unidos además de la descendencia común y las obligaciones y deberes que de tal hecho se derivan, concretan jurídicamente la noción de familia. Destaca la Corte cómo derivado del ánimo a que se ha hecho referencia, deben surgir de manera indubitable aspectos tales como la convivencia de ordinario bajo un mismo techo, esto es la cohabitación , el compartir lecho y mesa y asumir en forma permanente y estable ese diario quehacer existencial, que por consiguiente implica no una vinculación transitoria o esporádica, sino un proyecto de vida y hogar comunes que, se insiste, no podría darse sin la cohabitación que posibilita que una pareja comparta todos los aspectos y avatares de esa vida en común" (Bastadillas del autor).''.[3]

---

[2]LAFONT PIANETTA, *op.cit.*, pág. 137.

[3] JORGE PARRA BENÍTEZ. EDITORIAL TEMIS S. A.. Bogotá - Colombia. 2018. DERECHO DE FAMILIA. Reimpresión de la segunda edición

PRUEBAS

Solicito que se practiquen y se tengan como tales las siguientes

DOCUMENTALES

- Constancia de entrega de dineros de fecha 8 de abril de 2022
- Letra de cambio de fecha 6 de mayo de 2016 por valor de $45.000.000
- Letra de cambio de fecha 3 de abril de 2014 por valor de $65.000.000
- Constancia de entrega de dineros a favor del señor PEDRO ANGEL SOLANO ARAMBULA.
- Liquidación intereses comisiones y gastos Banco de Bogotá.
- Compraventa de permuta de fecha 14 de abril de 2021
- Compraventa de inmueble urbano

TESTIMONIALES

Solicito hacer comparecer a su despacho, en fecha y hora que se señalara para tal fin, a las siguientes personas, todas mayores de edad, vecina de donde se indica, para que bajo la gravedad del juramento declaren acerca de los hechos de esta demanda. Ellas son:

1. María Eugenia Cala, quien podrá ser ubicada en la Carrera 16 No 112-03 Interior 2 Apartamento No 7, teléfono 3182504047, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la testigo no tiene correo electrónico para notificaciones
2. Estefany Acosta, quien podrá ser ubicada en la Carrera 16 No 112-03 apartamento 10 interior 3, teléfono 3188327440 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la testigo no tiene correo electrónico para notificaciones
3. Edilberto Reyes, quien podrá ser ubicada en la Carrera 16 No 112-03 interior 10 Apartamento 10, teléfono 3172883151. manifiesto bajo la gravedad de juramento que el testigo no tiene correo electrónico para notificaciones

INTERRROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito se fije fecha y hora con el fin de que la demandante RUBI BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON, absuelva interrogatorio de parte que se le formulará para ello en la correspondiente audiencia

De esta manera contesto demanda en los términos correspondientes.

Atentamente

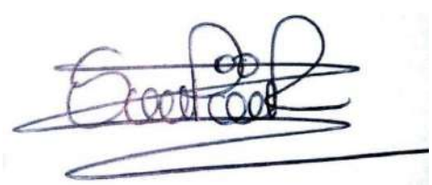

SANDRA PATRICIA RANGEL REYES,
CC Nº 63.562.946 de Bucaramanga
TP 319200 del C S de la J

Este documento tiene inserta la firma en formato jpg, declarando la firmante que se entiende auténtica y que bastará el solo envió de este documento mediante el correo electrónico juridicosconsultores2@gmail.com, como certeza de autenticida

CONSTANCIA DE ENTREGA DE DINEROS

PEDRO ANGEL SOLANO ARAMBULA, identificado con cedula de ciudadanía numero **91.282.254** expedida en Bucaramanga; declaro que a la fecha de hoy, el señor **LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía numero **91.238.559** expedida en Bucaramanga tiene una deuda conmigo a la suma de **CIENTO DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($110.000.000)** Suma generada de dos letras de cambio una SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $65.000.000, firmada en el año 2014 y otra de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA firmada en el año 2016. ----

En constancia de lo anterior, se firma después de leído y aprobado por las partes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor, a Ocho (08) de Abril de dos mil veintidós (2022), a solicitud de los interesados.

Los intervinientes,

PEDRO ANGEL SOLANO ARAMBULA
CC **91.282.254** expedida en Bucaramanga.

LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ
CC. **91.238.559** expedida en Bucaramanga

Escaneado con CamScanner

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA del Circulo de Lebrija, 08 ABR 2022

El contenido de este documento y la (s) firma (s) que lo suscribe (n) fueron reconocidas como ciertas ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente (s). Luis Ernesto Peña Lopez cc 91238559 de Bmanga

IMPRESION DACTILAR INDICE DERECHO

Lola Yaneth Oieda Villamizar
Notaria Única de Lebrija

Escaneado con CamScanner

Informe Registro de Novedades

Datos de solicitud de ingreso			
Nº SOLICITUD:	0		
Fecha de Expedición:	11/04/2022	Hora:	04:57

Aspecto del Vehículo	
Placa:	SRY206
Marca:	CHEVROLET
Línea:	NPR [1]
Clase:	CHASIS
Tipo Carroceria:	PANEL 2 EJES
Color:	AZUL
Cilindraje (cc):	3856
Tipo Combustible:	DIESEL

Aspectos Generales	
Solicitante:	LUIS PEÑA
Id Solicitante:	91238559
Fecha Informe:	11/04/2022
Centro de Validación:	B/MANGA - EL BUENO
Ciudad de Expedición:	BUCARAMANGA

Información de identificación del vehículo	
Número de Chasis:	NL96416302
Número de Serie:	NL96416302
Número de motor:	CMNL964163
Tipo de servicio:	PUBLICO
Modelo:	1996

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matricula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN

Observaciones Generales

COLSERAUTO S.A.
Nit. 860.053.523-8

Responsable Central de Control Técnico

...e informe emitido por Colserauto S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehiculo debe ser confirmada oportunamente por los es pertinentes. Se sugiere solicitar el Certificado de Tradición para descartar Multas, Embargos y otros. Este informe no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo. novedades, resultados y observaciones mencionadas aplican para la fecha y hora de la emisión.

Escaneado con CamScanner

COLSERAUTO
Los expertos en revisión automotriz
NIT.860.053.523-8

CONCEPTO TÉCNICO DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN

Fecha:	11/04/2022	**Ciudad:**	BUCARAMANGA
Placa:	SRY206	**Centro de Servicio:**	B/MANGA - EL BUENO

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	LUIS PEÑA
MODELO	1996	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	91238559
N° DE MOTOR	CMNL964163	DIRECCIÓN	CRA 16 112 03
N° SERIE	NL96416302	TELEFONO	6379705
N° CHASIS	NL96416302		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehiculo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
[illegible]	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
222	NUMERO DE CHASIS ORIGINAL
221	NUMERO DE SERIE ORIGINAL
156	MOTOR REGRABADO AUTORIZADO POR ORGANISMO DE TRANSITO

OBSERVACIONES

COLSERAUTO S.A.
Nit. 860.053.523-8

LUIS ORLANDO AVENDANO ACOSTA
Dirección Central Tecnica | Colserauto S.A
tec2_bog_cia@colserauto.com| PBX:7452121
Esta información no remplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamenteen criterios tecnicos.
La documentación que ampara la legalidad del vehiculo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Asi mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto ™
Todos los derechos reservados.

Escaneado con CamScanner

Consulta Registro Automotor

COLSERAUTO
Los expertos en revisión automotriz

Solicitud No: 181718

Fecha Expedición: 11 | 4 | 2022 | Hora: 3:38 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

LICENCIA DE TRÁNSITO

Número licencia tránsito	Clase vehiculo	Organismo tránsito
10002505034	CAMION	STRIA MCPAL TTO/TTE GIRON
Tipo de servicio	**Estado del vehiculo**	**Fecha matrícula**
Público	ACTIVO	12/11/1996

PLACA
SRY206

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

umero de serie	Número VIN	Número de motor	Número de chasis
NL96416302		CMNL964163	NL96416302
Clasificación	**Marca**	**Linea**	**Modelo**
AUTOMOVIL	CHEVROLET	NPR	1996
Color	**Cilindraje**	**Carrocería**	**Número de ejes**
AZUL	3956	ESTIBAS	2
apacidad total de pasajeros	**Pasajeros sentados**	**Capacidad de carga**	**Peso bruto vehicular**
3	2	4500 KILO	7500
is de origen	**Días matriculados**	**Número de registro**	**Repotenciado**
COLOMBIA	9252	2342036	NO
grabación motor	**Regrabación chasis**	**Regrabación serie**	**Regrabación VIN**
SI	NO	NO	NO
mero regrabación motor	**Número regrabación chasis**	**Número regrabación serie**	**Número regrabación VIN**
BD2			
ne prenda	**Tiene gravamen**	**Identificador de carrocería**	**Identificador de color**
NO	SI	10	5

...que la información contenida es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entre otros ... son los encargados de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colseraute S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información ...

WWW.COLSERAUTO.COM

Escaneado con CamScanner

Nombre acreedor prendario

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

CDA Expide RTM	Fecha expedición	Fecha vigente	Vigencia RTM
CDA BUCARAMANGA S.A.S.	8/2/2021	8/2/2022	SI
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO	7/30/2020	7/30/2021	NO
CERTIFICADO NACIONAL TECNIC	3/21/2019	6/30/2020	NO
CDA BUCARAMANGA S.A.S.	3/14/2018	3/14/2019	NO
CERTIFICADO NACIONAL TECNIC	3/8/2017	3/8/2018	NO

SOAT VEHICULOS NACIONALES

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE	3/22/2022
Fecha vencimiento	**Fecha vigencia**	**Número póliza**
3/22/2023	3/23/2022	83141823

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
LIBERTY SEGUROS S.A.	NO VIGENTE	3/16/2021
Fecha vencimiento	**Fecha vigencia**	**Número póliza**
3/16/2022	3/17/2021	1628091

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	3/12/2020
Fecha vencimiento	**Fecha vigencia**	**Número póliza**
3/12/2021	3/13/2020	78113938

Se aclara que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales y otros, son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colseguros S.A. no asume responsabilidad alguna de la Secretaría de Tránsito

WWW.COLSEGUROS.COM

Escaneado con CamScanner

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	3/4/2019
Fecha vencimiento	**Fecha vigencia**	**Número póliza**
3/4/2020	3/5/2019	75927790

Entidad expide Soat	Estado del registro de la póliza	Fecha expedición
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE	3/1/2018
Fecha vencimiento	**Fecha vigencia**	**Número póliza**
3/1/2019	3/2/2018	18401928

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Nombre	Tipo de documento	Número de documento	Fecha inicio (Propiedad)	Fecha fin (Propiedad)
LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ	Cédula Ciudadaní	91238559	9/27/2011	
GASEOSAS HIPINTO SAS	NIT	890200463	9/28/2000	9/27/2011

TARJETAS DE OPERACIÓN

SIN INFORMACIÓN.

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo de limitación	No. Documento demandante
EMBARGO Y SECUESTRO	
Número documento	**Fecha expedición documento**
2021-00533	2/28/2022
Entidad	**Fecha de radicación documento**
JUZGADO DE FAMILIA 8	3/4/2022
Tipo documento demandante	**Descripción de la medida**

... es la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales, entre otr... los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Consultauto S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la informació...

WWW.CONSULTAUTO.COM

Escaneado con CamScanner

TRÁMITES REGISTRADOS PARA EL VEHÍCULO

Número de dolicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
158498182	8/2/2021	APROBADA	CDA BUCARAMANGA S.A.S.

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de dolicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
142019538	7/30/2020	APROBADA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTC

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de dolicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
124625835	3/21/2019	AUTORIZADA	CERTIFICADO NACIONAL TECNIC

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de dolicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
110547410	3/14/2018	AUTORIZADA	CDA BUCARAMANGA S.A.S.

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

Número de dolicitud	Fecha de registro	Estado de solicitud	Entidad
96467323	3/7/2017	AUTORIZADA	CERTIFICADO NACIONAL TECNIC

Descripción del trámite

Tramite revision tecnico mecanica,

que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en donde los organismos de tránsito, direcciones territoriales y otros son los responsables de reportar y actualizar la información contenida en este registro; por lo que Colservauto S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información

WWW.COLSERAUTO.COM

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO

144081

COLSERAUTO
Los expertos en revisión automotriz

www.colserauto.com

FECHA:	PLACA:
ATENDIDO PARA: 1/04/2022	PLACA: SRY206
No. INSPECCIÓN:	ROMBO:
CENTRO DE INSPECCIÓN: 3522281521	ROMBO: 6
ASEGURABLE:	B/MANGA - EL BUENO
	"Depende de políticas de aceptación de las compañías aseguradoras"
	NO

DATOS

MARCA	CHEVROLET	TIPO PINTURA	
CLASE	CHASIS	MODELO	
TIPO	NPR [1]	CARROCERÍA	PLANCHON
COLOR	AZUL	CILINDRAJE	PANEL 2 EJES
COD. FASEC.	01611104	COMBUSTIBLE	DIESEL
No. MOTOR	CHNL984163	NACIONALIDAD	COL
No. CHASIS	NL96416302	TIPO DE CAJA	MECANICA
No. SERIAL	NL96416302	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO	REPOTENCIADO	
KILOMETRAJE	452812	A MODELO (AÑO)	
ENVIADO A			

COMPAÑIA	
SUCURSAL	Clave
INTERMEDIARIO	
NOMBRE	Edad
IDENTIFICACION	LUIS PEÑA
DIRECCION	91238559
PROFESION	CRA 16 112 03 Tel
V/R CLIENTE	ABOGADO 6379783
V/R TASECOLDA	$ 0
V/R COLSERAUTO	$ 27.600.000 + VR
V/R ACCESORIOS	$ 19.600.000
	$ 0

ESTADO GENERAL

	0% - 59%	60% - 89%	90% - 100%	
LATONERIA				63%
PINTURA				63%
VIDRIOS				100%
CHASIS				75%
TAPICERIA				85%
FUGAS FLUIDOS				54%
IDENTIFICACION				100%
	Deficiente	Aceptable	Óptimo	

El esquema aquí mostrado es una aproximación al verdadero modelo de su vehículo

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.

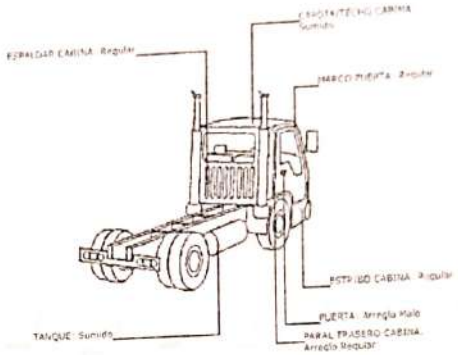

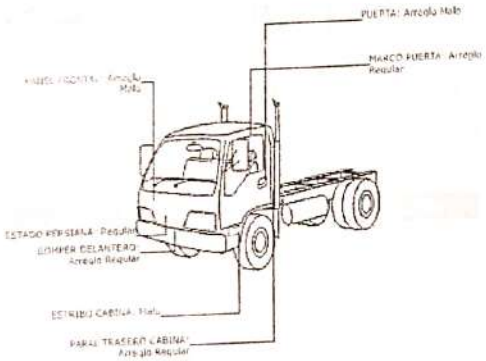

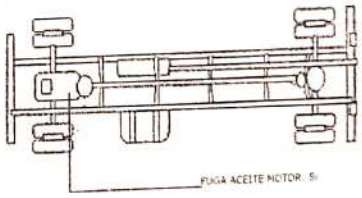

Observaciones

CHEVROLET NPR [1] 3.9L MT 3900CC TD 4X2 MODELO 1996; ASEGURABILIDAD SUJETA A POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN DE COMPAÑÍAS POR RECLAMACIONES, VEHÍCULO CON CARROCERÍA ESPECIAL TIPO PLANCHON CON COMPUERTAS LATERALES, VALOR COLSERAUTO NO INCLUYE VALOR CARROCERIA, SE SUGIERE ANEXAR FACTURA, PRESENTA FUGA DE COMBUSTIBLE POR BOMBA DE INYECCIÓN, FUGA DE ACEITE EN MOTOR, , SEGURIDAD PASIVA AFECTADA, VEHICULO PRESENTA MALAS REPARACIONES EFECTUADAS, PINTURA DE DIFERENTE TONALIDAD, PINTURA CON PERDIDA DE BRILLO, PIEZAS DE LATONERIA EN MAL ESTADO, MOTOR REGRABADO AUTORIZADO POR ORGANISMO DE TRANSITO, SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS, NUMERO DE SERIE ORIGINAL, NUMERO DE CHASIS ORIGINAL, DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN, PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES,

FOTOS VEHÍCULO

MARCA	CHEVROLET	CLASE	CHASIS	TIPO	NPR [1]

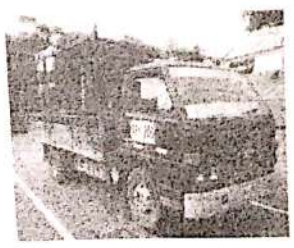

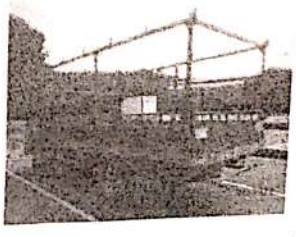

Chequeo Control de Calidad

COPYRIGHT © 2003 COLSERAUTO S.A.: Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de autor. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.
Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved.

Escaneado con CamScanner

FOTOS VEHÍCULO

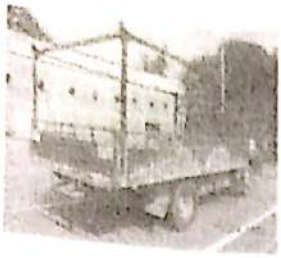

ALINEACIÓN - FRENOS LLANTAS

ALINEACIÓN

VALOR DE DESVIACIÓN EN METROS POR KILOMETRO			Valor Alineación
0m a 5m	5m a 10m	10m a (+)	
Óptimo	Aceptable	Deficiente	

FRENOS

(%) PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO			1er eje		2do eje		3er eje	
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%	Izq.	Der.	Izq.	Der.	Izq.	Der.
Deficiente	Aceptable	Óptimo						

LLANTAS

(%) VIDA ÚTIL DE LAS LLANTAS			1er eje		2do eje		3er eje	
0% - 39%	40% - 70%	71% - 100%	Izq.	Der.	Izq.	Der.	Izq.	Der.
Deficiente	Aceptable	Óptimo						

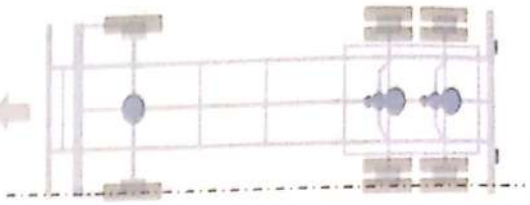

Observaciones

Alineacion

Frenos

Estado Llantas

70% 70% 70% 70% NA% NA%

ACCESORIOS

(✓) ORIGINAL (●) OPCIONAL (✗) NO TIENE

RADIO	RADIO CD	ECUALIZADOR	CAJA CD	PLANTA	PARLANTES	CAJA ESTRIBOS	ELEVA VIDRIOS	TORNAMESA ALUMINIO	PROTECTOR EXOSTO	RETROVISOR REDONDO	ESPEJOS	ESPEJO BUSCARATAS	EXPLORADORAS BUSCACHIVAS	DIRECCIÓN HIDRAULICA	AIRE ACONDICIONADO
✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✗

LLANTAS	RINES	COPAS	CORDÓN DE SEGURIDAD	PORTA REPUESTO	TAPIZADO CUERO	SILLAS ELÉCTRICAS	MATAMOSCAS	CORNETAS	TANQUE	COCUYOS	EXPLORADORAS	PORTASTOPS	GUARDA POLVO	TAPA CAJA BATERIA	CAJA DE HERRAMIENTAS
✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✗	?

LICUADORA	BOMPER	VICERA	GUÍAS	ESTRIBO	PORTA TACOS	VIGIA	TANQUE DE AGUA	FILTRO DE AIRE	BAÑO	CARPA	CAMAROTE	TERMO KING	CORTA VIENTOS	DEFLECTOR CAMAROTE	OTROS
✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR

Chequeo control de Calidad

LUIS CARLOS ESPARZA SILVA

Firma Cliente: _____ Inspector: _____

C.C.

COLSERAUTO S.A.
Nit. 860.053.523-8

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.
Los antecedentes de siniestralidad son de uso, manipulación y divulgación exclusivamente de las compañías aseguradoras; **COLSERAUTO S.A.** ofrece un valor agregado de carácter NO comercial, realizando consultas en la página pública de Fasecolda, donde la veracidad, la disponibilidad y el acceso a la información puede presentar limitaciones ajenas a nuestra responsabilidad

Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de autor.
Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

BOGOTÁ: CALLE 98A No. 69C-15 PBX: (1)7452121 FAX: (1)6245104/2713050 - **BOGOTÁ PESADOS:** AV. CARRERA 86 No. 17-10 TEL.: (1)7452121 - **BARRANQUILLA:** CARRERA 53 No. 66-23 TEL.: (5)3850304 - 3686446 TELEFAX: (5)3850702 - **CALI:** AV. 3N No. 60N-15 TELS.: (2)6801663/64 FAX: (2)6800676 **CALI SUR:** CARRERA 55 No. 11-55 TEL.: (2)3104141 - **BUCARAMANGA:** CARRERA 20 No. 51A-106 TEL.: (7)6322959 TELEFAX: (1)6328888 - **MEDELLÍN:** CARRERA 48 (AV. LOS INDUSTRIALES) No. 20-37 TEL.: (4)2629352 FAX: (4)6041737 - **CÚCUTA:** CALLE 0 No. 7A-152 VÍA AL AEROPUERTO TEL.: (7)5877260.
RESTO DEL PAÍS Y HORARIOS DE ATENCIÓN CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTO.COM

LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHÍCULO USADO

Escaneado con CamScanner

COLSERAUTO

PERITAJE COMERCIAL

FECHA 409714 [illegible]		PLACA	[illegible]
ATENDIDO PARA	Particular		
No. INSPECCION	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CENTRO DE INSPECCION	[illegible]		
ASEGURABLE	No Aplica		

DATOS

Chequeo control de Calidad

MARCA	CHEVROLET	TIPO PINTURA	[illegible]
CLASE	CHASIS	MODELO	1996
TIPO	NPR [1]	CARROCERIA	PANEL 2 EJES
COLOR	AZUL	CILINDRAJE	3856
COD. FASEC.	01611104	COMBUSTIBLE	DIESEL
No. MOTOR	[illegible]	NACIONALIDAD	COL
No. CHASIS	NL96416302	TIPO CAJA	MECANICA
No. SERIAL	NL96416302	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO	KILOMETRAJE	452982

NOMBRE	LUIS PEÑA
IDENTIFICACION	91238559
DIRECCION	CRA 14 111 57
TELEFONO	6178755
V/R CLIENTE	$ 0
V/R FASECOLDA	$ 17.000.000
V/R COLSERAUTO	$ 15.000.000
V/R ACCESORIOS	$ 0

MOTOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NORMAL
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel liquido de frenos	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavidrios	FUERA DE NIVEL *
Nivel aceite dirección hidráulica	NIVEL NORMAL
Nivel liquido embrague	NIVEL NORMAL
Nivel aceite motor	NIVEL NORMAL
Funcionamiento A/A	NA
Soporte caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	NO VERIFICABLE
Tensión Correas	NO VERIFICABLE
Estado filtro de aire	NO VERIFICABLE
Estado cables instalación de alta	NA
Estado externo bateria	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	NA
Estado soporte motor	NO VERIFICABLE
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

EXTERIORES

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	FUNCIONA
Funcionamiento luces altas	FUNCIONA
Funcionamiento luces medias	FUNCIONA
Funcionamiento direccionales	FUNCIONA
Funcionamiento luces freno	FUNCIONA
Funcionamiento luces reversa	FUNCIONA
Funcionamiento luces Parqueo	FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	NA
Ajuste cierre puerta delantera derecha	REGULAR *
Ajuste cierre puerta trasera derecha	NA
Ajuste cierre tapa baul / compuerta;	NA
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	NA
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	REGULAR *
Ajuste cierre capot	NA
Funcionamiento luces exploradoras	NA

INTERIOR

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiabrisas delantero	FUNCIONA
Funcionamiento limpiabrisas trasero	NA
Funcionamiento luz interior	FUNCIONA
Funcionamiento calefaccion	FUNCIONA
Funcionamiento encendedor	NA
Funcionamiento radio	NA
Funcionamiento velocimetro	FUNCIONA
Funcionamiento tacómetro	FUNCIONA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Aceite	FUNCIONA
Funcionamiento espejos eléctricos	NA
Funcionamiento reloj	NA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	FUNCIONA
Funcionamiento asientos delanteros	FUNCIONA
Estado tapiceria asientos	REGULAR *
Estado tapiceria techo	BUENO
Estado carteras puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	NA
Estado timon	BUENO
Funcionamiento desempañador	NA
Funcionamiento techo corredizo	NA
Testigo ABS	NA
Testigo Airbag	NA
Testigo check Engine	FUNCIONA

PARTE BAJA

Chequeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	FUGA SIN GOTEO
Fuga aceite caja de velocidades	FUGA SIN GOTEO
Fuga aceite caja de transmisión	SIN FUGA
Fuga liquido de frenos	SIN FUGA
Fugas aceite dirección hidráulica	SIN FUGA
Fugas liquido bomba embrague	SIN FUGA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rotulas	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque silenciador	BUENO
Estado tubo exhosto	BUENO
Estado tanque catalizador de gases	BUENO
Estado cauchos suspension	NO VERIFICABLE
Estado tijeras	NA
Estado guardapolvos ejes	NA
Estado carter	BUENO
Estado protectores inferiores	BUENO
Estado guarda polvo caja direccion	NA
Estado tuberia frenos	BUENO

COLSERAUTO S.A.
Nit. 860.053.523-8

Inspector

Firma Cliente:
C.C.

COPYRIGHT © 2007 COLSERAUTO S.A.

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas, NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.

SERVICIO AL CLIENTE
PBX BOGOTÁ (571) 745 2121
RESTO DEL PAIS 01 8000182121
www.colserauto.com

GO-FO-020
Versión 3.

Escaneado con CamScanner

COLSERAUTO

1769750

INFORME TÉCNICO

FECHA	No. Informe
11/04/2022	Ciudad 1352281531

PLACA: SRY206

Este documento es valido UNICAMENTE en ORIGINAL
Este contiene sistemas de seguridad

DATOS

MARCA	
CLASE	
TIPO	CHEVROLET
MODELO	CHASIS
CARROCERIA	NPR [1]
COLOR	1996
COMBUSTIBLE	COL

NOMBRE	
	LUIS PEÑA
	91238559
	CRA 16 113 63
	6378705
Rombo	4

No.MOTOR	No.SERIE	No.CHASIS
No. Motor tal cual No. Motor	No. SERIE	No. CHASIS

DOCUMENTOS

CMNL964163 NL96416302 NL96416302

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002500034

SRY206	CHEVROLET	NPR	1996
3.956	AZUL		PUBLICO
CAMION	ESTIBAS	DIESEL	4500 - 2
CMNL964163		5	
NL96416302	N	NL96416302	N

PEÑA LOPEZ LUIS ERNESTO — C.C 91238559

11/12/1996 27/09/2011
STRIA MPAL TTOYTTE GIRON
LT01002106247

CONCEPTO E IMPRONTAS

MOTOR Original ☐ Regrabado ☐ Grabado ☐

SERIE Original ☐ Regrabado ☐ Grabado ☐

CHASIS Original ☐ Regrabado ☐ Grabado ☐

COLSERAUTO S.A. Nit. 860.053.523-8

OBSERVACIONES

ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN CUANTO A SU ORIGINALIDAD.

VEHÍCULO PRESENTA RECLAMACIONES SIN ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE SUGIERE VERIFICAR ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS,

Firma _____ COLSERAUTO S.A. Nit. 860.053.523-8
Agente (R)
Técnico en identificación de automotores

Firma Cliente _____
C.C

Este documento esta amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor.
Prohibida su ejecución o reproduccion Total o Parcial Asi como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Este informe emitido por **COLSERAUTO S.A** está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehiculo inspeccionado.

Bogotá Morato: Calle 98A # 69C – 15 / PBX (571) 745 2121 / FAX (571) 271 3060 - **Bogotá Calle 127:** Av. Calle 127 # 48 – 47 / PBX (571) 702 2326 - **Bogotá Americas:** Calle 17 # 43-60 - **Bogotá Puente Aranda:** calle 17 # 62-42 - **Barranquilla Vehículos Livianos:** Carrera 53 # 66 – 23 Barrio El Prado / PBX (575) 368 6436 - **Barranquilla Vehículos Pesados:** Calle 110 # 43 – 509 / PBX (575) 301 3046613 - **Bucaramanga Vehículos Livianos:** Calle 55 #23-45 - Carrera 27 # 54 - 84 Barrio Bolarqui Pbx (57 7) 643 35 86 - **Bucaramanga Vehículos Pesados:** Km 2 Autopista Giron Bucaramanga 321 470 8366 - **Medellin Vehículos Livianos:** Carrera 48 # 20 – 37 Av. Los Industriales / PBX: (574) 262 9352 - **Medellin Vehículos Pesados:** - Carrera 50 # 49 – 13 CDA Hangares S.A. / PBX: (574) 262 4813 **Cali Flora:** Av. 3 Norte # 60N – 15 / PBX: (572) 345 1191 - **Cali Sur:** Carrera 44 # 9C – 70 / PBX: (572) 310 4141 - **Cucuta Vehículos Livianos y Pesados:** Av El Libertador # 2 – 100 Cel 3202324022 - **Cartagena:** Cra 81B 24 246 Cel 3214985603
RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTOS.COM

CO-FO-015

Chequeo control de Calidad

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá
NIT 860 002 964-4

SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA
NOTA DE DESEMBOLSO

Oficina: 0184 - BUCARAMANGA
Señor(es)
LUIS ERNESTO PE A LOPEZ
CARRERA 16 112 03 - VILLAS DEL NOGAL - B
BUCARAMANGA
Ref: Abono Crédito

En la fecha 01/03/2018 se desembolso el crédito número: 453072068 a través de abono Cheque número ******0000. Liquidado con tasa de interés corriente 20.52% F.**

LIQUIDACIÓN INTERESES COMISIONES Y GASTOS

Deducciones:	
Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido*	$0.00
IVA	$0.00
Papelería	$0.00
Portes	$0.00
Seguros	$0.00
Timbres	$0.00
Gastos FNG	$0.00
Gravamen Movimiento Financiero por desembolso no exento	$0.00
Cancelación de Créditos	$0.00
Pago de Obligaciones	$0.00
(+) Cargo a Cuenta	$0.00
Otros Gastos	$0.00
Comisión Cheque Gerencia	$0.00
Comisión ACH	$0.00
Total entregado al cliente	$44,929,719.00
Valor total obligación:	$44,929,719.00
Línea de crédito:	067ML - Campaña Preaprobados
Valor interés anticipado:	$2,917,192.77

Saldo a la Fecha $41'546.530.

*Este valor será cancelado mensualmente en cada cuota durante el plazo pactado para el crédito a 0% de interés.

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y LUIS ERNESTO PE A LOPEZ identificado con C - 91238559, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ 0184 - BUCARAMANGA a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte el Banco, con los comprobantes del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio).**Corresponde a la tasa de interés con el descuento acordado por la aceptación del seguro de cuota protegida (voluntario). En caso de no haber tomado este seguro esta corresponderá a la tasa pactada. Tasa sujeta a términos y condiciones.

Atentamente,

Tasas máximas de la Superintendencia Financiera para la fecha 01/03/2018 Mora: 28.26% EA Usura 25.15% EA.

Nota Desembolso	2022041192CD0D0000CP	A	04/11/2022 15:25:03	PE

Escaneado con CamScanner

Notaría 5ª de Bucaramanga
FOLIO RUBRICADO Y SELLADO
Marco T. Sinisterra H.
NOTARIO
RESOLUCION 11021/2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3685995

(1) Identificación No. Parte básica	64 09 23
(2) Parte compl.	

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	NOTARIA QUINTA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	BUCARAMANGA
(5) Código	9350

SECCIÓN GENÉRICA

INSCRITO (6) Primer apellido	PEÑA
(7) Segundo apellido	LOPEZ
(8) Nombres	LUIS ERNESTO
SEXO (9) Masculino o Femenino	MASCULINO
(10) Masculino / Femenino	Masculino [X] Femenino [ ]
FECHA DE NACIMIENTO (11) Día	23
(12) Mes	Septiembre
(13) Año	1.964
LUGAR DE NACIMIENTO (14) País	COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.	SANTANDERN
(16) Municipio	BUCARAMANGA

SECCIÓN ESPECÍFICA

DATOS DEL NACIMIENTO (17) Clínica, Hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	EN LA CASA. Carrera 17A # 55-28 EN B/MANGA
(18) Hora	5am
(19) Documento presentado	PRUEVA SUPLATORIA -X-X-X-X-X-X-
(20) Nombre	X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- X-
(21)	X-X-X
MADRE (22) Apellidos (de soltera)	LOPEZ VARGAS
(23) Nombres	ANGELA MARIA
(24) Edad (años)	25
(25) Identificación (clase y número)	c.c. 28'029.265 DE BOLIVAR (SDER
(26) Nacionalidad	COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio	HOGAR
PADRE (28) Apellidos	PEÑA RUIZ
(29) Nombres	LUIS ALFONSO
(30) Edad (años)	29
(31) Identificación (clase y número)	(FALLECIDO
(32) Nacionalidad	COLOMBIANO
(33) Profesión u oficio	FALLECIDO
DENUNCIANTE (34) Identificación (clase y número)	c.c. 28'029.265 DE BOLIVAR (SDER)
(35) Firma (autógrafa)	Angela Maria [firma]
(36) Dirección postal	Cra 17 A # 55-28 EN B/MANGA
(37) Nombre	ANGELA MARIA LOPEZ VDA DE PEÑA
TESTIGO (38) Identificación (clase y número)	-X-X-X-X-X-X-X-X-X -X-X-X-X-X-X
(39) Firma (autógrafa)	
(40) Domicilio (Municipio)	-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
(41) Nombre	
TESTIGO (42) Identificación (clase y número)	-X-X-X-X-X -X-X -X-X-X-X-X-X-X
(43) Firma (autógrafa)	
(44) Domicilio (Municipio)	-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- X-X-X
(45) Nombre	

FECHA DE INSCRIPCIÓN — FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

(46) Día	(47) Mes	(48) Año
23	Febrero	1.979

[firma]
Dr. Néstor Encarista Camacho Castro

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968 reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo

(81) NOTAS

Notaría 5a de Bucaramanga
FOLIO RUBRICADO Y SELLADO
Marco T. Sinisterra H.
NOTARIO

ES FIEL REPRODUCCIÓN MECÁNICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTITUYE PLENA PRUEBA.

SOLICITA :RUBY BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON
VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y / JUDICIALES –PASAPORTE -EXTERIOR
SOLICITUD DEL INTERESADO DE FECHA : DIA 02 DE FEBRERO DEL 2022

Notaría 5a de Bucaramanga
FOLIO RUBRICADO Y SELLADO
Marco T. Sinisterra H.
NOTARIO
RESOLUCION 11621/2010

DR. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO
NOTARIO QUINTO DELCÍRCULO DE BUCARAMANGA

Notaría 5a de Bucaramanga
FOLIO RUBRICADO Y SELLADO
Marco T. Sinisterra H.
NOTARIO
RESOLUCION 11621/2010

Escaneado con CamScanner

Alcaldía Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc. BUCARAMANGA SANTANDER 5201

MARIA EUGENIA COLA
CRT 16 # 112-03 INTERIOR 2 APARTAMENTO #7
3182504047

ESTEFANI ACOSTA 3188327440
APARTAMENTO 10 INTERIOR #3

GILBERTO REYES INTERIOR #10
3172883151 APARTAMENTO 10

Escaneado con CamScanner

2299329

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complemen.
680613-	01899

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.: NOTARIA 1a. | Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER | Código: 5201

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
HERNANDEZ	CASTRILLON	RUBY BIBIANA

Masculino o femenino: FEMENINO — Masculino [ ] Femenino [X]

Fecha de nacimiento: Día 13 — Mes JUNIO — Año 1968

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: CR. 17 C. # 61-30 -Bucaramanga | Hora: 9:55 a.m.

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.): PARTIDA DE BAUTIZO | Nombre del profesional que certificó el nacimiento: | No. de licencia:

Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
CASTRILLON	MARIA CRISTINA	19

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 37.812.339 BUCARAMANGA.	colombiana	HOGAR

Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
HERNANDEZ	E N R I Q U E	20

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 13.801.888 BUCARAMANGA.	COLOMBIANO	PINTOR

Identificación: C.C. 13.801.888 BUCARAMANGA.
Dirección postal: CL. 1 # 13-26 BUCARAMANGA.

Firma:
Nombre: ENRIQUE HERNANDEZ.

Identificación:
Domicilio (Municipio):

Firma:
Nombre:

Identificación:
Domicilio (Municipio):

Firma:
Nombre:

REPUBLICA DE COLOMBIA Depto de Santander CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA 1ra. DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO: 17 — Mes DICIEMBRE — Año 1976

DR. ALBERTO LUIS SUAREZ S.
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO PRIMERO

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936: Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

NOTARIA 1ª PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA BAJO EL

SERIAL/TOMO 2299329

Se expidio a:

RUBY BIBIANA HERNANDEZ CASTRILLON 705-680ccd2a

Quien se identifica con C.C. 63339906

con la sola finalidad de: TRAMITES LEGALES y solo es valido para este ín (Art.1 DEC 27/8/72).

Bucaramanga., 2022-02-02 08:47:43

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

FIRMA

PARENTESCO INSCRITA

Cod.Verificacion h0mar

www.notariasenlinea.com

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2022-300-1-95617

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267694

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:23:24 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2021-300-6-43254, 2022-300-3-844, 2022-300-6-9889, 2022-300-6-10087, 2022-300-6-10413, 2022-300-6-11056, 2022-300-6-12225, 2022-300-6-12230, 2022-300-6-12772, 2022-300-6-13215, 2022-300-6-13218, 2022-300-6-14173, 2022-300-6-15065, 2022-300-6-15344, 2022-300-6-15361, 2022-300-6-15497, 2022-300-6-16012, 2022-300-6-16750, 2022-300-6-16956, 2022-300-6-17553, 2022-300-6-8804, 2022-300-6-9351,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 14/7/1999 RADICACION: 1999-32948 CON: ESCRITURA DE 13/7/1999
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 68001010404220076000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3000 DE FECHA 16-12-98 EN NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA LOTE DE TERRENO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 1089 DE 31-05-99 NOTARIA 8 AREA: 36 HAS. 2.366 M2 LINDEROS Y AREA ACTUAL DE 35-9.965,68 MTS2.UNA VEZ DECLARADA LA PARTE RESTANTE SEG ESCR # 5845 DEL 27-12-2000

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
RIOS GAST NELSON, RIOS GASTCIRO IVAN, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST SARA ISABEL ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 7047 DE 30-12-94 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 25-05-95. MEDIANTE ESC.696 DE 20-03-96 NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 09-04-96 RIOS GAST SARA ISABEL, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST CIRO IVAN Y RIOS GAST NELSON EFECTUARON IDENTIFICACION. MEDIANTE ESC.1083 DE 21-05-97 NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-05-97 SE HIZO SERVIDUMBRE (INSTALACION DEL EMISARIO QUEBRADA LA CHIQUITA-MALPASO FRANJA DE 3.806 M2) DE RIOS GAST SARA ISABEL, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST CIRO IVAN Y RIOS GAST NELSON A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA HOY ANTES CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. BOLSA FINCA RAIZ LIMITADA IDENTIFICO UN LOTE DE TERRENO, MEDIANTE ESCRITURA 5973 DE 15-11-90 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20-11-90. MEDIANTE ESCRITURA 266 DE 21-01-94 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-01-94, BANCO GANADERO CANCELO LA HIPOTECA Y AMPLIACION CONSTITUIDAS POR BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA, MEDIANTE LAS ESCRITURAS 1934 DE 25-07-77 Y 2387 DE 24-10-86.-BOLSA DE FINCA DE RAIZ LIMITADA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URIBE ORDO\EZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA NO. 700 DE 15 DE FEBRERO DE 1974 DE LA NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DEL MISMO A\O. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA NO. 1934 DE 25 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 3A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04 DE AGOSTO DEL MISMO A\O. BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA., CONSTITUYO HIPOTECA POR LA CANTIDAD DE $2.000.000.00 A FAVOR DEL BANCO GANADERO. AMPLIADO EN $3.700.000.00 MEDIANTE ESCRITURA NO. 2387 DE 24 DE OCTUBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 5A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL MISMO A\O. URIBE ORDO\EZ RAFAEL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSUEGRA S. DAVID Y URIBE DE CONSUEGRA JOSEFINA MEDIANTE ESCRITURA NO.1358 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941, DE LA NOTARIA 1A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO1. PARTIDA.911.

AMPLIACION DE TRADICION:

AMPLIACION DE TRADICION:

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267694

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:23:24 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS
2021-300-6-43254, 2022-300-3-844, 2022-300-6-9889, 2022-300-6-10087, 2022-300-6-10413, 2022-300-6-11056, 2022-300-6-12225, 2022-300-6-12230, 2022-300-6-12772, 2022-300-6-13215, 2022-300-6-13218, 2022-300-6-14173, 2022-300-6-15065, 2022-300-6-15344, 2022-300-6-15361, 2022-300-6-15497, 2022-300-6-16012, 2022-300-6-16750, 2022-300-6-16956, 2022-300-6-17553, 2022-300-6-8804, 2022-300-6-9351,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BARAJAS ELCIDA **CC# 63482073** **X**
A: BLANCO ACOSTA GILBERTO **CC# 91265819** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 597 **Fecha 28/10/2009** **Radicación 2009-300-6-47400**
DOC: ESCRITURA 5234 DEL: 20/10/2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 0.028% DEL 1.47% SOBRE EL 50% (ANOTACION 425)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ DIAZ JAQUELINE CC# 37542305
A: GARCIA HERIBERTO **CC# 91221522** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 598 **Fecha 30/10/2009** **Radicación 2009-300-6-47963**
DOC: ESCRITURA 2260 DEL: 29/10/2009 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 0.020% SOBRE LA MITAD O 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GARCIA HUSSEIN DERLY CC# 91493792
A: LOPEZ DE ROJAS FLOR DE MARIA **CC# 27945764** **X**
A: ROJAS VILLAMIZAR LUIS FELIPE **CC# 5541251** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 599 **Fecha 9/11/2009** **Radicación 2009-300-6-48970**
DOC: ESCRITURA 3398 DEL: 4/11/2009 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 0.028% DEL 1.47% DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ DIAZ JAQUELINE CC# 37542305
A: CASTRO ALVARADO GERMAN **CC# 91259627** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 600 **Fecha 10/11/2009** **Radicación 2009-300-6-49293**
DOC: ESCRITURA 5400 DEL: 28/10/2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 0.028% DEL 1.47% SOBRE EL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ DIAZ JAQUELINE CC# 37542305
A: CORREA ROA CONZUELO **CC# 37511590** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 601 **Fecha 13/11/2009** **Radicación 2009-300-6-50214**
DOC: ESCRITURA 5208 DEL: 20/10/2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.250.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 0.931%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS GAST CIRO IVAN CC# 91206729
A: PEVA LOPEZ LUIS ERNESTO **CC# 91238559** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 602 **Fecha 17/11/2009** **Radicación 2009-300-6-50231**
DOC: OFICIO 652 DEL: 23/10/2009 JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267694

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:23:24 pm

TE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS

1-300-6-43254, 2022-300-3-844, 2022-300-6-9889, 2022-300-6-10087, 2022-300-6-10413, -300-6-11056, 2022-300-6-12225, 2022-300-6-12230, 2022-300-6-12772, 2022-300-6-13215, -300-6-13218, 2022-300-6-14173, 2022-300-6-15065, 2022-300-6-15344, 2022-300-6-15361, 300-6-15497, 2022-300-6-16012, 2022-300-6-16750, 2022-300-6-16956, 2022-300-6-17553, 2022-300-6-8804, 2022-300-6-9351,
Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

: 92443 impreso por: 52698
: 2022-300-1-95617 FECHA:5/5/2022
GP26Ows43PHbEpC2zej+UPdKe9oJQRcbPXAcRxMhb5s72tRMh93w==
en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
DO EN: BUCARAMANGA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

OR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2022-300-1-95627

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267693

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:27:01 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2022-300-6-12225, 2022-300-6-8804, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 14/7/1999 RADICACION: 1999-32948 CON: ESCRITURA DE 13/7/1999
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 68001010404220212000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3000 DE FECHA 16-12-98 EN NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA LOTE CON AREA DE 32.826 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
RIOS GAST NELSON, RIOS GASTCIRO IVAN, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST SARA ISABEL ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 7047 DE 30-12-94 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 25-05-95. MEDIANTE ESC.696 DE 20-03-96 NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 09-04-96 RIOS GAST SARA ISABEL, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST CIRO IVAN Y RIOS GAST NELSON EFECTUARON IDENTIFICACION. MEDIANTE ESC.1083 DE 21-05-97 NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-05-97 SE HIZO SERVIDUMBRE (INSTALACION DEL EMISARIO QUEBRADA LA CHIQUITA-MALPASO FRANJA DE 3.806 M2) DE RIOS GAST SARA ISABEL, RIOS GAST NORMA CONSTANZA, RIOS GAST CIRO IVAN Y RIOS GAST NELSON A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA HOY ANTES CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA IDENTIFICO UN LOTE DE TERRENO, MEDIANTE ESCRITURA 5973 DE 15-11-90 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20-11-90. MEDIANTE ESCRITURA 266 DE 21-01-94 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-01-94, BANCO GANADERO CANCELO LA HIPOTECA Y AMPLIACION CONSTITUIDAS POR BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA, MEDIANTE LAS ESCRITURAS 1934 DE 25-07-77 Y 2387 DE 24-10-86.-BOLSA DE FINCA DE RAIZ LIMITADA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A URIBE ORDO\EZ RAFAEL MEDIANTE ESCRITURA NO. 700 DE 15 DE FEBRERO DE 1974 DE LA NOTARIA 2A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DEL MISMO A\O. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA NO. 1934 DE 25 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 3A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04 DE AGOSTO DEL MISMO A\O. BOLSA DE FINCA RAIZ LIMITADA., CONSTITUYO HIPOTECA POR LA CANTIDAD DE $2.000.000.00 A FAVOR DEL BANCO GANADERO. AMPLIADO EN $3.700.000.00 MEDIANTE ESCRITURA NO. 2387 DE 24 DE OCTUBRE DE 1986 DE LA NOTARIA 5A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL MISMO A\O. URIBE ORDO\EZ RAFAEL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSUEGRA S. DAVID Y URIBE DE CONSUEGRA JOSEFINA MEDIANTE ESCRITURA NO.1358 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941, DE LA NOTARIA 1A. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE OCTUBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO1. PARTIDA.911.

AMPLIACION DE TRADICION:
.

AMPLIACION DE TRADICION:
.

AMPLIACION DE TRADICION:
.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267693

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:27:01 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2022-300-6-12225, 2022-300-6-8804, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 7619 DEL: 1/10/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.0303% DEL 0.182% (ANOTACION 480).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDERO VASQUEZ GLORIA CC# 63498677
A: BARON TRILLOS MARIA OMAIRA CC# 49744457 X

ANOTACIÓN: Nro: 567 Fecha 18/10/2013 Radicación 2013-300-6-41847
DOC: ESCRITURA 1791 DEL: 16/10/2013 NOTARIA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA VALOR ACTO: $ 1.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.091% DEL 0.182% (DE LA ANOTACION 472)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAMARRA CORREDOR JORGE CC# 91281734
A: RIOS HERNANDEZ JAVIER CC# 91273523 X
A: RUIZ GUERRERO ADRIANA CC# 37556730 X

ANOTACIÓN: Nro: 568 Fecha 28/10/2013 Radicación 2013-300-6-43064
DOC: ESCRITURA 7876 DEL: 9/10/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.700.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.152% (ANOTACION 129).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORDOÑEZ VICTORIA CC# 37835666
A: CONTRERAS ORTEGA FERNANDO CC# 13269596 X

ANOTACIÓN: Nro: 569 Fecha 5/11/2013 Radicación 2013-300-6-44206
DOC: ESCRITURA 8358 DEL: 29/10/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.0303% DEL 0.182%) EN LA ANOTACION 513)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ ACEVEDO GERALDINE CC# 1098748252
A: CHAPARRO CRISPIN CC# 13814871 X

ANOTACIÓN: Nro: 570 Fecha 19/11/2013 Radicación 2013-300-6-45965
DOC: OFICIO 4151 DEL: 8/11/2013 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 562
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO OFICIO 3510 DE 16/9/2013, RAD.2013-0044800
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOHORQUEZ DE ARDILA AYDEE CC# 63287127
A: ARDILA GALVIS GERMAN CC# 13831798

ANOTACIÓN: Nro: 571 Fecha 5/12/2013 Radicación 2013-300-6-48419
DOC: ESCRITURA 9085 DEL: 28/11/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.182% SOBRE EL 25% DEL 100% (ANOTACON 68)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267693

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:27:01 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2022-300-6-12225, 2022-300-6-8804, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SUAREZ GARCIA ADAN CC# 5575074
A: PEÑA LOPEZ LUIS ERNESTO X CC.91238559

ANOTACIÓN: Nro: 572 Fecha 5/12/2013 Radicación 2013-300-6-48422
DOC: ESCRITURA 7012 DEL: 11/9/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.182% DEL DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS GAST SARA ISABEL CC# 63299275
DE: RIOS GAST CIRO IVAN CC# 91206729
DE: RIOS GAST NELSON CC# 91213582
DE: RIOS GAST NORMA CONSTANZA CC# 63310853
A: PEDROZO RESTREPO HERNAN ALFONSO CC# 91259499 X

ANOTACIÓN: Nro: 573 Fecha 12/12/2013 Radicación 2013-300-6-49560
DOC: ESCRITURA 9168 DEL: 2/12/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.0466% DEL 0.182% (ANOTACION 436)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA ROA ENRIQUE CC# 91296218
A: TOLOZA BETANCOURT HEMELI STHMIT CC# 1102376355 X

ANOTACIÓN: Nro: 574 Fecha 2/1/2014 Radicación 2014-300-6-100
DOC: ESCRITURA 9693 DEL: 19/12/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 50% DEL 0.152% DEL 100% (ANOTACION 553)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JAIMES DE VILLAMIZAR JULIETA CC# 28443029
A: MEDINA DE RUEDA ROSA TULIA CC# 28355676 X

ANOTACIÓN: Nro: 575 Fecha 14/1/2014 Radicación 2014-300-6-1164
DOC: ESCRITURA 9941 DEL: 27/12/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.1456% DEL 0.182% (ANOTACION 242)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALEGRIA SALCEDO HENRY CC# 16466361
DE: LOPEZ DE ALEGRIA RAQUEL CC# 31374774
A: SALCEDO MEJIA SANDRA MILENA CC# 1098686368 X

ANOTACIÓN: Nro: 576 Fecha 16/1/2014 Radicación 2014-300-6-1590
DOC: ESCRITURA 9906 DEL: 27/12/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 0.182% SOBRE EL 25% DEL 100% (ANOTACION 542)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAÑIZALES MANOSALVA KAREN LORENA CC# 1098635692
A: SANTOS AZA HELY CC# 91295874 X

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-267693

Impreso el 5 de Mayo de 2022 a las 03:27:01 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2022-300-6-12225, 2022-300-6-8804, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

COMPRAVENTA DE INMUEBLE URBANO

LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, 10 de Junio de 2021

VENDEDOR: **LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ**
CC. No. 91.238.559 de Bucaramanga

COMPRADOR: **EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR**
CC. No. 1.098.622.919 de Bucaramanga

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIA CUARTA

COMPRADOR Y VENDEDOR, han acordado celebrar un contrato de compraventa del 100% de un inmueble ubicado en la Carrera 11 No 15 – 07 Barrio Punta Paraiso del Municipio de Bucaramanga, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto- EL VENDEDOR transfieren al COMPRADOR a título de compraventa el derecho real de dominio y posesión que tienen y ejerce sobre el 100% un apartamento en el quinto piso apto 501, ubicado en la Carrera 11 No. 15 – 07 Barrio Punta Paraiso del Municipio de Bucaramanga, el cual cuenta con tres habitaciones, dos baños, cocina, sala comedor, lavadero, patio de ropas, con servicios públicos de agua y luz, el servicio de gas se presta por medio de bombona. La presente compraventa se hace a cuerpo cierto, entendiéndose que el inmueble fue visto a plena satisfacción del COMPRADOR.

SEGUNDA: Precio: La suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.000),** los cuales serán cancelados por el COMPRADOR en dinero en efectivo de la siguiente forma:

- LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000), en efectivo a la firma de la presente promesa de compraventa a plena satisfacción del VENDEDOR. ----------
- LA SUMA RESTANTE DE SETENDA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000), Los cuales serán cancelados en 70 cuotas fijas de $1.000.000, iniciando el día 07 de Julio de 2021, sin el cobro de ningún tipo de interés. ----------

Escaneado con CamScanner

TERCERA: EL VENDEDOR declara que el inmueble que vende por el presente documento se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, arrendamientos, pleitos pendientes, deudas con proveedores, servicios públicos, hipotecas, patrimonio familiar, que su derecho de dominio se entregara con saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales que regulan las materias, por lo cual se entregara el predio a paz y salvo. ----------

CUARTA: EL VENDEDOR se compromete hacer la entrega real y material del inmueble prometido en venta al COMPRADOR, el día 20 de Junio de 2021, según previo acuerdo entre las partes. ----------

QUINTA: Cláusula Penal – Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato deberá pagar a la otra la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000), de común acuerdo se pacte, es decir que si el incumplimiento es por parte del COMPRADOR, cancelara el valor acordado como clausula penal y si el incumplimiento es por parte del VENDEDOR, deberá devolver el valor entregado y adicionar la suma pactada como pena de incumplimiento.----------

SEXTA: LAS PARTES manifiestan que el COMPRADOR sigue responsable de cumplir con los gastos que se generen del inmueble que se pretende vender en mención, excluyéndose de cancelar cualquier gasto que se ocasione al VENDEDOR en el tiempo que se encuentre el COMPRADOR a cargo del inmueble ya que este ha sido entregado para su tenencia y posesión al COMPRADOR. ----------

SEPTIMA: Tradición: El inmueble prometido en venta fue adquirido por el VENDEDOR, mediante documento de compraventa firmado y autenticado ante notario público. ----------

OCTAVA En lo correspondiente a gastos notariales que generen del presente contrato de compraventa, autenticaciones, boleta fiscal, oficina de registro y escrituración, serán asumidas por parte del COMPRADOR, según previo acuerdo entre las partes. ----------

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARÍA CUARTA

Escaneado con CamScanner

NOVENA: Escrituración: VENDEDOR Y COMPRADOR, acuerdan que las correspondientes escrituras se firmaran el día de la cancelación total de la deuda, y se realizaran en la Notaria Cuarta de Bucaramanga, a las 3:00 pm. ----------

DECIMA: En Caso de muerte de alguno de los dos contratantes este documento queda en todo su vigor y los herederos del contratante fallecido cumplirán expresamente con las obligaciones pactadas en él.----

DECIMA PRIMERA: VENDEDOR Y COMPRADOR manifiestan que esta es la única promesa valedera correspondiente al inmueble que se desea vender en mención y dejan constancia que no habrá otra promesa y si existieran no tendrán validez, aclarando que esta promesa tendrá merito ejecutivo ante cualquier Entidad Legal, Financiera y Judicial.------

AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CONSTANCIA SE FIRMA Y AUTENTICA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.----------

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARÍA CUARTA

VENDEDOR:

LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ
CC. No. 91.238.559 de Bucaramanga

EDWIN A. ARIAS S
CC. 1098.622.919

COMPRADOR:

EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR
CC. No. 1.098.622.919 de Bucaramanga

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 4ª

1571-097166b7

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

ARIAS SALAZAR EDWIN ARTURO

Identificado con **C.C. 1098622919**

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga, 2021-06-10 11:26:06

Cod. 89wfu

El compareciente

LUZ HELENA CAICEDO TORRES
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4ª
DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES NOTARIA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

NOTARIA 4ª

1571-3879dd30

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

REÑA LOPEZ LUIS ERNESTO

Identificado con **C.C. 91238559**

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga, 2021-06-10 11:26:41

Cod. 89wgr

El compareciente

LUZ HELENA CAICEDO TORRES
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 4ª
DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES NOTARIA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

COMPRAVENTA DE PERMUTA

Bucaramanga, 14 de Abril de 2021

PERMUTANTE A: **LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ**
CC. No. 91.238.559 de Bucaramanga

PERMUTANTE B: **EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR**
CC. No. 1.098.622.919 de Bucaramanga

PERMUTANTE A Y PERMUTANTE B, han acordado celebrar un contrato de PERMUTA de un APARTAMENTO por un VEHICULO Y DINERO, respectivamente, según las siguientes especificaciones:

EL PERMUTANTE A entrega a título de permuta al **PERMUTANTE B** y este los recibe de aquel el 100% del siguiente objeto: un apartamento en el sexto piso apto 601, ubicado en la Carrera 11 No. 15 – 07 Barrio Punta Paraiso del Municipio de Bucaramanga, el cual cuenta con tres habitaciones, dos baños, cocina, sala comedor, lavadero, patio de ropas, con servicios públicos de agua y luz, el servicio de gas se presta por medio de bombona. La presente compraventa se hace a cuerpo cierto, entendiéndose que el inmueble fue visto a plena satisfacción del COMPRADOR.

APARTAMENTO AVALUADO EN LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).

EL PERMUTANTE B entrega a título de permuta al **PERMUTANTE A** y este los recibe de aquel y entrega la propiedad y posesión del 100% del siguiente un vehículo:

Placa única:	***MVN-006***	*Marca:*	***HYUNDAI***
Modelo:	***2016***	*Línea:*	***EON***
Color:	***NEGRO***	*Servicio:*	***PARTICULAR***
Cilindraje:	***814***	*Motor:*	***G3HAEM318085***
Clase de Vehículo:	***HATCH BACK***		
Chasis:	***MALA35AAGM353675***		
Tipo Carroceria:	***HATCH BACK***		

VEHICULO AVALUADO POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).

Escaneado con CamScanner

Adicionalmente se cancelara la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000), los cuales serán cancelados en dinero en efectivo a plena satisfacción del VENDEDOR a la firma de la presente permuta.------

suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), los cuales serán cancelados en un plazo de 3 meses, contados a partir de la firma de la presente permuta, es decir el día 15 de Mayo de 2021 ----------

El valor restante de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000), serán cancelados en cuotas mensuales, cada una por valor de $800.000, iniciando el día 15 de Mayo de 2021, según previo acuerdo entre las partes, hasta la cancelación total de deuda.----------

PRIMERA: Objeto- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado sabiendo que cambiaran un APARTAMENTO por un VEHICULO con dinero de por medio, según consta en las clausulas antes mencionadas, para que sus derechos de su propiedad, pasen a ser parte activa de la otra contraparte, y cada uno se hará responsable de los gastos de cada uno de los inmuebles.----------

SEGUNDA: – LOS PERMUTANTES declaran que las propiedades que venden por el presente documento se encuentran libres de demandas civiles, embargos judiciales, impuestos, hipotecas, arrendamientos, pleitos pendientes, patrimonio familiar y afectación familiar, libre de partes, comparendos o multas y no está sujeto a condiciones resolutorias, ya que en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales que regulan las materias. ----------

TERCERA: LOS PERMUTANTES se obligan a hacer la entrega material y real del APARTAMENTO, el día 14/04/2021, según previo acuerdo entre las partes y la entrega del vehículo ser realizara el día 14/04/2021, esto a plena y entera satisfacción de cada uno de los permutantes. ----------

CUARTA: El Apartamento y el vehículo se entregan a cuerpo cierto, en buen estado por lo tanto una vez firmado el presente documento y a partir de la fecha de la entrega, ninguna de las partes se hará responsable sobre el uso que le dé el nuevo propietario al predio que le corresponde y/o vehículo; Es de anotar que cada permutante responderá por los gastos que este genere hasta la fecha de entrega. -

QUINTA: Escrituración: el PERMUTANTE A y el PERMUTANTE B, manifiestan que las escrituras del apartamento se firmaran el día de la cancelación total de la deuda y estos gastos serán asumidos en su totalidad por el PERMUTANTE B, y en relación con la firma del traspaso del vehículo será asumido en un 50% por cada uno de los

HÉCTOR ELÍAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

PERMUTANTES, quien entregara dicho vehículo en perfecto estado y funcionamiento. ----------

SEXTA: Cláusula Penal – Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato deberá pagar a la otra la suma que se pacte a título de pena derivada de dicho incumplimiento y cada uno de los PERMUTANTES deberá devolver el predio si ya se le fue entregado y si existieren mejoras realizadas deberán ser reembolsadas al PERMUTANTE afectado o devolverá el vehículo y los dineros entregados según se presente el incumplimiento. ----------

SEPTIMA: Se estipula en el presente contrato que este documento es el único y no habrá otro que tenga la validez que este presenta; el presente documento presenta merito ejecutivo para cualquier trámite que se genere por el incumplimiento de alguna de las cláusulas mencionadas.----------

OCTAVA: En Caso de muerte de alguno de los dos contratantes este documento queda en todo su vigor y los herederos del contratante fallecido cumplirán expresamente con las obligaciones pactadas en él.----------

AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE PERMUTA.

En constancia se firma a los 14 días del mes de Abril de 2021, en la ciudad de Bucaramanga.

PERMUTANTE A: **LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ**
CC. No. 91.238.559 de Bucaramanga

PERMUTANTE B: **EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR**
CC. No. 1.098.622.919 de Bucaramanga

HÉCTOR ELÍAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2209505

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bucaramanga, compareció: EDWIN ARTURO ARIAS SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1098622919 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

dom1x0roqzex
14/04/2021 - 12:31:52

----- Firma autógrafa -----

LUIS ERNESTO PEÑA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91238559 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

dom1x0roqzex
14/04/2021 - 12:32:46

----- Firma autógrafa -----

nforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo ométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la gistraduría Nacional del Estado Civil.

orde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos rsonales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado il.

e folio se vincula al documento de CONTRATO DE PERMUTA signado por el compareciente.

REPÚBLICA DE C... CMBIA Notaría Séptima Bucaramanga TO. DE SANTANDER

HÉCTOR ELÍAS ARIZA VELASCO

Notario Séptima (7) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1x0roqzex

Escaneado con CamScanner